



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María – Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2014-MPLP

Tingo María, 29 de abril de 2014.

Visto: en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2014, el tercer punto de agenda, Aprobación de la Afectación en Uso la entrega de dos escritorios a favor del Puesto de Salud del Caserío La Loma, distrito de José Crespo y Castillo.

CONSIDERANDO:

El dictamen N° 011-2014-CPPR-MPLP, de fecha 05 de abril de 2014 de la Comisión de Planeamiento, presupuesto y Rentas, que por unanimidad dictamina Opinión Favorable con respecto a la entrega de dos (2) escritorios a la Agencia Municipal del Caserío La Loma del Distrito de José Crespo y Castillo, en calidad de Afectación en Uso, en vista que el bien no ha sido dado de baja; asimismo la Opinión Legal N° 00212-2014-GAL/MPLP de fecha 26 de marzo del 2014, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en la que Opina que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la Afectación en Uso la entrega de dos escritorios a favor de la Agencia Municipal del Caserío La Loma del Distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado – Huánuco a título gratuito y por el periodo de dos años.

Que, de los documentos que contiene el expediente, se advierte que los bienes que solicita el Agente Municipal recurrente, es para el uso en Puesto de Salud del Caserío La Loma, que es una entidad de salud del Estado. Que de acuerdo previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que señala que **“Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, dicho plazo puede ser renovado por única vez”**; así como en el artículo 52 del Reglamento de Altas y Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPLP, que señala **“La Municipalidad podrá afectar temporalmente en uso bienes muebles a favor de otras Entidades del Estado, por un plazo máximo de dos años, para el cual, deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal mediante un Acuerdo de Concejo, previo informe favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas. El Acuerdo de Concejo a aprobarse deberá contener: el valor del bien, plazo de afectación, finalidad de la afectación y estado de conservación”**.

Luego de la deliberación, por unanimidad de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la Afectación en Uso la entrega de dos escritorios, a favor del Puesto de Salud del Caserío La Loma del distrito de José Crespo y Castillo, a título gratuito, por el periodo de dos años, en buen estado.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Control Patrimonial y Margesí de Bienes, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE